

Principales modificaciones del nuevo reglamento de extranjería

El nuevo Reglamento de Extranjería que entra en vigor el **20 de mayo de 2025** introduce cambios significativos en la normativa migratoria en España. Aquí tienes algunas de las medidas más importantes:

1. Reducción del plazo para el arraigo

Antes, las personas en situación irregular debían demostrar **tres años** de permanencia en España para poder solicitar el arraigo social. Con la nueva reforma, este requisito se reduce a **dos años**, lo que facilita el acceso a permisos de residencia y trabajo. Además, se mantiene la necesidad de acreditar vínculos laborales, familiares o una oferta de empleo, pero con procesos más ágiles.

2. Compatibilidad laboral total

A partir de ahora, quienes obtengan una autorización de residencia podrán **trabajar simultáneamente por cuenta ajena y cuenta propia** desde el primer año. Esto significa que podrán combinar empleos sin restricciones, lo que favorece la estabilidad económica y la autonomía de las personas extranjeras.

3. Ampliación de derechos para familiares de españoles

Una de las novedades más importantes es la ampliación de derechos para familiares de ciudadanos españoles. En concreto, los hijos de hasta **26 años** serán reconocidos como dependientes sin necesidad de demostrar dependencia económica. Antes, este reconocimiento se aplicaba únicamente a menores de edad o personas con discapacidad.

4. Visados de búsqueda de empleo

Se introduce una nueva categoría de visado dirigida a descendientes de españoles. Quienes cumplan ciertos requisitos podrán solicitar un visado para **buscar empleo en España**, lo que facilitará el acceso al mercado laboral sin necesidad de contar con una oferta previa.

5. Duración unificada de visados

Los visados de residencia temporal ahora tendrán una vigencia de **un año**, lo que simplifica la gestión de trámites administrativos. Esto también reduce los problemas relacionados con las citas en la policía para la toma de huellas y evita demoras en la expedición de tarjetas de identidad.

Sección Sindical Estatal de CCOO

DIRECCIÓN PROVISIONAL: Local CCOO Delegación del Gobierno

C/ Miguel Ángel, 25, 1º 28010 Madrid

Móviles: 696 91 82 40 – 646 44 88 13 – 620 90 35 27

ccoo.estatal@correo.gob.es

http://www.sae.fsc.ccoo.es/Presidencia_y_AAPP



6. Cambios en las autorizaciones de residencia

Todas las autorizaciones iniciales de residencia tendrán una duración de **un año** y, tras la primera renovación, pasarán a ser de **cuatro años** (en lugar de los dos años actuales). Esto disminuye la cantidad de trámites burocráticos y reduce el riesgo de caer en la irregularidad por retrasos administrativos.

7. Nueva figura para familiares de ciudadanos españoles

Se crea un nuevo marco normativo que regula la residencia de familiares de españoles, ampliando los supuestos de parentesco incluidos. Esto permitirá que más personas accedan a permisos de residencia bajo esta modalidad.

Sección Sindical Estatal de CCOO

DIRECCIÓN PROVISIONAL: Local CCOO Delegación del Gobierno

C/ Miguel Ángel, 25, 1º 28010 Madrid

Móviles: 696 91 82 40 – 646 44 88 13 – 620 90 35 27

ccoo.estatal@correo.gob.es

http://www.sae.fsc.ccoo.es/Presidencia_y_AAPP

